



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO
"Con Ética y Responsabilidad Social"

-2-

CIRCULAR RECTORAL N° 030/2023

5. **Normativa aplicable para la formulación del POA-Presupuesto:**

- Directrices y clasificadores presupuestarios.
- Ley N° 2042.
- Techos presupuestarios emitidos por el MEFP.
- Ley N° 1178.
- Ley N° 777.
- NB-SP y NB-SPO.
- Normas internas de la UAJMS.

NOTA.- Se instruye a las autoridades universitarias, secretarios universitarios y decanos facultativos, que en su calidad de Unidades Ejecutoras deben socializar la presente circular con todas sus unidades dependientes.

Atentamente,

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR - UAJMS.

M.Sc. Lic. Mario Pacello Aguirre
STIMO. DESARROLLO INSTITUCIONAL
U.A.J.M.S.

M.Sc. Lic. Bernardo Muñoz Vargas
STIMO. DE GESTIÓN ADM. Y FINANCIERA
U.A.J.M.S.





CIRCULAR RECTORAL N° 030/2025

DE: M. Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

A: VICERRECTOR, DECANOS, DIRECTORES DE CARRERA, UNADEF'S,
SECRETARIOS UNIVERSITARIOS Y DIRECTORES ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: **INICIO FORMULACIÓN ANTEPROYECTO PROGRAMA
OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL –
GESTIÓN 2026 Y PLURIANUAL**

FECHA: Tarija, agosto 1° de 2025

De mi consideración:

En el marco del Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 04/2025, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el 16 de abril de 2025, el Rector, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional y la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, instruye a las Unidades Académicas y Administrativas la elaboración y presentación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2026, conforme al cronograma adjunto, tomando en cuenta las siguientes disposiciones:

1. **Designación de responsables:**

Los Decanos y Secretarios Universitarios, en su calidad de responsables de las Unidades Ejecutoras, deberán verificar que todas sus unidades dependientes cuenten con un responsable formalmente designado.

- Las unidades que no tengan un responsable designado no podrán elaborar su POA, debiendo la Unidad Ejecutora asumir dichas funciones, según corresponda.
- La unidad organizativa y su responsable serán responsables de los resultados de su gestión, conforme a los principios establecidos en la Ley SAFCO.

2. **Programación de metas:**

Las Unidades Ejecutoras deberán garantizar la programación desagregada de las metas e indicadores estratégicos, en función de sus atribuciones y responsabilidades.

3. **Coordinación con unidades dependientes:**

Los responsables de las Unidades Ejecutoras deberán convocar reuniones con sus unidades dependientes para definir operaciones y tareas, en concordancia con el Estatuto Orgánico de la Universidad y los manuales de funciones respectivos.

4. **Documentación de referencia para la elaboración del POA:**

- Estatuto Orgánico de la UAJMS.
- Manual de Procesos y Procedimientos para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del POA (disponible en la página de Planificación).
- Manual de Organización y Funciones de las Facultades.
- Manual de Organización y Funciones del Área Administrativa